

de mardis.

**ARTO, QUAREN-
DIS, AÑO DE MIL
DS Y DIEZ.**

de mill ochoc. ^{tos} ^{que}

Salas Capitulares los Hon-
ratos Diputados y Indico-
naron: Se hizo presente
el Sr. Intend. ^{te} Sr. del
Reche y entendiendo de el
rando alas quejas dadas
do de la Srta. Jefe de
visionado de Provincias
su Señoria, que asi dno
de igual clase se han
en Comisiones, limitadas
ulas Rentas del erario,
se le ordenes ala Subier
hacia conocer al Director
vinere luego a sus omio-
actam^{to} ala reuocacion

de dichos frutos, y rentas pertenec. ^{tes} al Rey. sin que
clase entas del Cavildo, ni de otros particula-
res: cuya copia ha pasado el escriptado Cavildo
alos fides de las tercias decimales de esta Villa, y
estos al Ayuntamiento. ^{to} a S. u. d. l. l. g. : Tentado
este, y considerando, que aunque en el despacho
mencionado por dno Comisionado se ha mencio-
de Depositos, y secuestros, debe entenderse de lo que
pertenecan a S. M. segun la explicacion, que dno
Sr. Intend. ^{te} haue de las R. ordenes comunicadas
en la materia: Que el Ponto de esta Villa es

